

DECRETO 4460/86

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-15958/85

4 MAR 1986

VISTO:

Que por nota del 23 de diciembre de 1985 la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, remite para la firma de este Departamento Ejecutivo el convenio obrante a fs. 2 del expediente 4112-17457/86, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se pretende instrumentar la realización de los trabajos necesarios para la alimentación de energía eléctrica del edificio de la Escuela N° 10, de este Partido.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 5, corresponde su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante tal como surge del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que el Cuerpo Deliberativo se encuentra en período de receso, se estima procedente disponer su aprobación mediante Decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de proceder en el menor tiempo posible a la realización de los trabajos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el convenio entre la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre obrante a fs. 2 del expediente 4112-17457/86, que forma parte integrante del presente y procédase a su firma a los efectos de encarar los trabajos tendientes a la alimentación de energía eléctrica al edificio de la Escuela N° 10.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Despacho General elévense las actuaciones con el convenio debidamente firmado a tratamiento de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo a consideración del Honorable Concejo Deliberante fotocopia en expediente separado para la prosecución del trámite de convalidación.

//

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

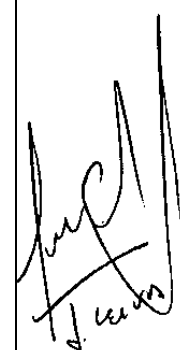
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase lo dispuesto precedentemente. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas.

DESP.
LRT
TML

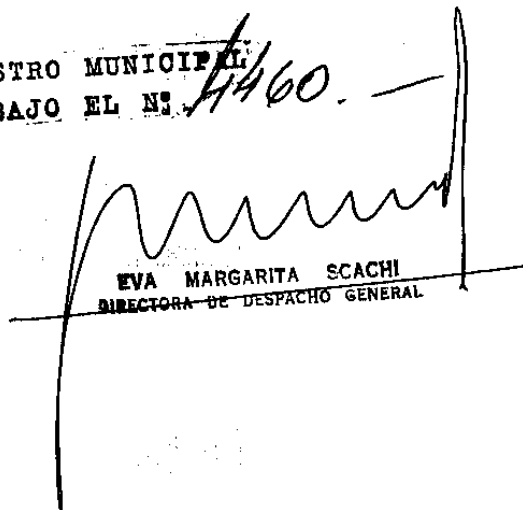

DR. DANIEL R. CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL


DES
ADOLFO E. GUZMAN

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N.º 1460.


EVA MARGARITA SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.